

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que el proceso terminó por pago. Verificado el dossier se pudo constatar que este Despacho solicitó embargo de remanentes en el proceso coactivo surtido en la DIAN en frente de Jahir Rodríguez.

DANIELA PÉREZ SILVA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, cuatro (4) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170013103005-2015-00181-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA
DEMANDADOS	DORA INÉS LOAIZA y JAHIR RODRÍGUEZ
AUTO	SUSTANCIACIÓN

De cara a la constancia secretarial que antecede y atendiendo a los remanentes solicitados por este Despacho¹ en la DIAN y teniendo en cuenta la terminación de este asunto, se ordena comunicar a la DIAN para que se sirva tomar nota de que dichas medidas quedan a disposición del Juzgado Décimo Civil Municipal de Manizales, por embargo de remanentes.

NOTIFÍQUESE

JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA

¹ C02 Medidas – C02 Digitalizado Fl. 31